

679
El Sr. D. Juan Gassia Melgarejo Dijo Cuanto a esta Villa
de Compostela del Sr. D. Juan Gassia Melgarejo, y de sus hijos Diez y ocho
Carreteros apremio Cada uno setenta y ocho D. y tres
viendo muertos dos sellos para Experimentos de
poder bajar el precio a que oy se vende o subido;
apremio Doce asnetos y tres libras de gurr el libro
del hel, que con los sellos y de los tienen de valor del
venta y seis M. y Veinte y quatro mrs. y siendo el
Importe de la Compra sellos, se sacaron y seis M.
Seampre de tres M. y tres mrs. lo que por en la
Comunidad de esta Villa para que se de sobre ello
lo que tubiere por Combeniente. Lo mismo de cuenta de
tener prebendos Veinte y cinco Carreteros de Do
mar. Mra. Oliva de la Junguera a quaxenta D. Cada
uno, y vendidos por la Villa de acuerdo que sin em
bargo se perdere algo en la galeata que sea
echo se continue por hora vendiendo Cada libra a
por Diez quarters q. Era y que conchida que sea
la mañana sellos Diez y ocho Carreteros de cuenta
El Sr. D. Juan Gassia del producto setos dos sellos
y de Costa para Reconocer el Estado; haciendo ad
mismo Experimentos sellos Veinte y Piecer matan
do dos o tres sellos para que en esta setodo
pueda tomar la Villa la prouidencia que tubiere por
Combeniente.

Con lo que se acaba este Ayuntamiento. q. firmaron
los Sr. Doy fee =

Don M. Diego de Cuatros
Don Alonso Salazar
Don Cristobal
Jurado